

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- 2959** *Resolución de 2 de febrero de 2026, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Universidad de Murcia, para la realización de prácticas académicas externas.*

El Interventor General de la Administración del Estado y el Rector Magnífico de la Universidad de Murcia han suscrito, con fecha 30 de enero de 2026, una adenda de prórroga del Convenio entre la Universidad de Murcia y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido convenio. Como anexo a la presente resolución.

Madrid, 2 de febrero de 2026.—El Interventor General de la Administración del Estado, Pablo Arellano Pardo.

#### ANEJO

**Adenda de prórroga del Convenio entre la Universidad de Murcia y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas suscrito con fecha 25 de enero de 2022**

En Madrid, a 30 de enero de 2026.

#### REUNIDOS

De una parte, don Pablo Arellano Pardo en su condición de Interventor General de la Administración del Estado, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 618/2018, de 22 de junio de 2018 (BOE núm. 152, de 23 de junio), actuando por delegación en virtud del apartado séptimo.2.a).3º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud d las facultades que le autoriza su nombramiento, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de mayo, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el BORM, de 6 de septiembre de 2004, y por delegación de firma R-463/2022, de 30 de marzo, doña Alicia María Rubio Bañón, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

**EXPONEN**

I. Con fecha 25 de enero de 2022 (BOE de 3 de febrero del mismo año) se suscribió el Convenio entre la Universidad de Murcia y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

II. Con fecha 27 de mayo de 2024 (fecha de inscripción en REOICO de 28 de mayo del mismo año), y vigencia hasta el 25 de enero de 2026, se suscribió Adenda de modificación del Convenio entre la Universidad de Murcia y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para la realización de prácticas académicas externas.

III. La cláusula décima del citado convenio establece que el mismo tendrán un plazo de vigencia de cuatro años y que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Por su parte, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes,

**ACUERDAN****Primera. Objeto de la adenda.**

El objeto de la presente adenda es prorrogar por cuatro años el Convenio entre la Universidad de Murcia y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas, suscrito el 25 de enero de 2022 (BOE de 3 de febrero del mismo año).

La prórroga será eficaz a partir del 3 de febrero de 2026, previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Organismos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

**Segunda. Condiciones de colaboración.**

Durante el periodo de prórroga, el ámbito y alcance de la colaboración se mantienen en los mismos términos y condiciones.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben la presente adenda al convenio anteriormente indicado.—Por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el Interventor General de la Administración del Estado, P. D. [apartado séptimo.2.a).3.<sup>º</sup> de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre], Pablo Arellano Pardo.—Por la Universidad de Murcia, la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, por delegación de firma del Rector R-463/2022, Alicia Rubio Bañón.